

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multa a la "Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A." en el contrato de concesión denominado "Hospital Félix Bulnes".

SANTIAGO, 12 OCT 2016

TRAMITADA
12 OCT 2016
OFICINA DE PARTES DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 153, de fecha 27 de febrero de 2014, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Hospital Félix Bulnes".
- El Formato Tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud" a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas, en particular, sus artículos 1.8.7 Tabla N° 1 letra B.74, y 1.7.3.1.
- Los oficios Ord. N° 0034, de 05 de diciembre de 2014, 00408, de 11 de septiembre de 2015, y 00457, de 28 de octubre de 2015, del Inspector Fiscal de Construcción del contrato.
- Las cartas CF/IF/SCMS/00100/14, de 28 de noviembre de 2014, y FM/IF/SCMS/000115/14, de 11 de diciembre de 2014, ambas de la Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A.
- El memorándum N° 64, de 22 de septiembre de 2016, del Inspector Fiscal de Construcción del contrato.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10280805

CONSIDERANDO:

- Que por Ord. N° 00457, de 28 de octubre de 2015, el Inspector Fiscal de Construcción del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa de 70 UTM a la “Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A.”, por incumplimiento, constatado en una ocasión, del plazo para informar al Inspector Fiscal acerca del cambio de Gerente General de la Sociedad Concesionaria, fijado en la letra a.3) del artículo 1.7.3.1 del Formato Tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, en adelante indistintamente “*las Bases de Licitación*”, conforme a lo previsto en la Tabla N° 1 del artículo 1.8.7 de las mismas.

Al respecto señala que con fecha 27 de noviembre de 2014 se designó el nuevo Gerente General de la Sociedad Concesionaria, medida que debía ser comunicada al Inspector Fiscal a más tardar el día siguiente conforme a lo dispuesto la letra a.3) del artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación. Sin embargo, dicho cambio sólo fue informado el 01 de diciembre del mismo año, incumpliendo el plazo antes aludido, situación que motiva la multa propuesta.

- Que de acuerdo a lo establecido en la letra a.3) del artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria mediante carta CF/IF/SCMS/00100/14, de 28 de noviembre de 2014, ingresada a oficina de partes el 01 de diciembre del mismo año, informó al Inspector Fiscal el cambio en el nombramiento de su Gerente General.
- Que por Ord. N° 0034, de 05 de diciembre de 2014, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria que remitiera los antecedentes que permitiesen verificar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación y sus Anexos respecto del nombramiento de, entre otros, su Gerente General, particularmente de la sesión de directorio en la que se efectuó su nominación.
- Que en respuesta, por carta FM/IF/SCMS/000115/14, de 11 de diciembre de 2014, la Sociedad Concesionaria acompañó una serie de antecedentes referentes al cambio de, entre otros, su Gerente General, incluyendo la inserción del acta de sesión extraordinaria de directorio de la Sociedad Concesionaria celebrada el 27 de noviembre de 2014, en la que se acordó dicha modificación, reducida a escritura pública con fecha 05 de diciembre del mismo año.
- Que mediante oficio Ord. N°00408, de 11 de septiembre de 2015, el Inspector Fiscal de Construcción del contrato, procedió a notificar a la Sociedad Concesionaria su incumplimiento del plazo para informar al Inspector Fiscal acerca del cambio de su Gerente General, fijado en la letra a.3) del artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación, toda vez que según pudo constatar con fecha 01 de diciembre de 2014 comunicó dicho nombramiento al Inspector Fiscal, en circunstancias que el plazo máximo fijado al efecto había expirado el 28 de noviembre de 2014.
- Que en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación, que establece los requisitos que ha de reunir el equipo profesional de la Sociedad Concesionaria, se dispone que “*a.3) Los nombramientos del Gerente General, Gerente(s) Técnico(s) y Gerente(s) de Explotación deberán ser informados al Inspector Fiscal dentro del plazo de 15 días desde el respectivo nombramiento, el cual deberá ocurrir dentro del plazo de 30 días contados desde la constitución de la Sociedad Concesionaria, para los dos primeros casos, y al menos 15 días antes de la -o la primera- solicitud de autorización de Puesta en Servicio Provisoria, según corresponda, para el caso de el(los) Gerente(s) de Explotación. Cuando se produzcan cambios en estos nombramientos, el Inspector Fiscal y el Director del Establecimiento de Salud deberán ser informados a más tardar el día siguiente de ocurridos dichos cambios.*”
- Que a su vez en la letra B.74 de la Tabla N° 1 del artículo 1.8.7 sobre Infracciones y Multas de las Bases de Licitación se establece, que en caso de incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación, corresponde la aplicación de una multa cuyo rango oscila entre 70 y 100 UTM por cada vez en que ello ocurra.

El mismo artículo 1.8.7 prescribe que el DGOP determinará la multa de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona dentro de los rangos fijados. Para tal efecto la misma norma dispone que el DGOP considerará aspectos tales como “a) *conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y; d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato*”.

- Que por memorándum N° 64, de 22 de septiembre de 2016, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso alguno ni formuló descargos respecto de la notificación de la infracción detectada que motiva la multa propuesta.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la Sociedad Concesionaria haya presentado recurso de apelación en contra de ésta. No obstante, cabe hacer presente que, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede la interposición de dicho recurso en contra de la notificación de una proposición de multas, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal y atendido que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa corresponde a esta Dirección General, la que una vez impuesta puede ser impugnada mediante los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que según se advierte de la carta CF/IF/SCMS/00100/14, el 01 de diciembre de 2014 la Sociedad Concesionaria informó al Inspector Fiscal el cambio de su Gerente General, en circunstancias que el plazo fijado al efecto había expirado el día 28 de noviembre del mismo año, incumpliendo de este modo la obligación de informar el cambio de Gerente General a más tardar el día siguiente de ocurrido, en contravención a la letra a.3) del artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación, motivo por el cual corresponde la aplicación de una multa por incumplimiento, constatado en una ocasión, de dicha obligación.
- Que considerando que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4050, de 2015, se impuso a la Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A. 11 multas de 20 UTM, por atrasos en la entrega de los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2014, en la especie se ha producido una acumulación de multas durante la vigencia del contrato, motivo por el cual, se aplicará el monto de multa mayor dentro del rango otorgado en la Tabla N° 1 del artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación, ascendente a 100 UTM.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo establecido en los artículos 1.8.7 Tabla N° 1 letra B.74, y 1.7.3.1 de las Bases de Licitación del contrato,

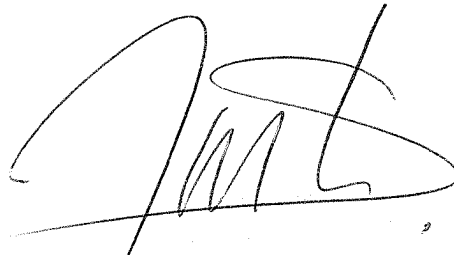
RESUELVO:

DGOP N° 3633 / (Exento)

1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A.” 1 multa de 100 UTM, por incumplimiento, constatado en una ocasión, de la obligación de informar al Inspector Fiscal acerca del cambio de Gerente General de la Sociedad Concesionaria dentro del plazo fijado en la letra a.3) del artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación, conforme a lo previsto en la letra B.74 de la Tabla N° 1 del artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación del contrato de concesión “Hospital Félix Bulnes”.

2. **NOTIFÍQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A.”, el tipo de infracción en que se ha incurrido, sus características y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 48 N° 1 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que atendida la nueva redacción del artículo 30 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, luego de la modificación introducida por Ley N° 20.410, en ningún caso se requiere del pronunciamiento favorable de la Comisión para la imposición de una multa.
5. **DÉJESE CONSTANCIA** que el plazo para reclamar en contra de la presente Resolución se encuentra establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, introducido a dicho cuerpo legal mediante Ley N° 20.410.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLÍ
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

90200 015

Eduardo Alejandro Bustos
 EDUARDO ALEJANDRO BUSTOS
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas

~~CESAR VARAS MORALES~~
 Jefe División de Construcción
 de Obras Públicas
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Alexander Kluwadenko Richaud
 ALEXANDER KLUWADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 11 OCT 2016
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCIÓN GENERAL DE O.P.P.

